

En 27 de Noviembre de 1856 la comision de constitucion presentó varias de las adiciones á artículos ya aprobados del proyecto, y no hubo ningun debate que ofreciera interes.

En la sesion del 18 de Noviembre de 1856 se puso á discusion el de la inviolabilidad de la constitucion.

TÍTULO IX.

De la inviolabilidad de la constitucion.

ARTÍCULO 126.

Esta constitucion jamas perderá su fuerza y vigor aun cuando por alguna rebelion se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario á los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad se establecerá su observancia y con arreglo á ella y á las leyes que en su virtud se hubieren expedido serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelion, como los que hubieren cooperado á esto.

Despues de algunas explicaciones entre los Sres. Moreno, Ocampo, Villalobos, Gamboa y Mata, el artículo se reformó diciendo:

Esta constitucion no perderá su fuerza y vigor, &c.

En estos términos fué aprobado el artículo por 79 votos contra 2. (Artículo 128 de la constitucion.)

En la sesion del 26 de Enero de 1857 el Sr. GUZMAN manifestó que cumpliendo con el acuerdo del congreso tiene ya formada la minuta de la constitucion, aunque faltan los artículos que están por discutir.

El Sr. CORTES ESPARZA pide que se imprima la minuta.

El Sr. PRIETO dice que aun no está completa.

Se pregunta si se da cuenta con la minuta tal cual está, y el congreso resuelve por la negativa.

1. Título IX.—De la inviolabilidad de la constitucion.—Brasil. Su constitucion dificulta su reforma; pero á pesar de esas dificultades se ha hecho cuando se ha sentido su necesidad.

Chile. Tambien la dificulta, pues la hace depender de que el presidente la favorezca decididamente.

Paraguay. La hace depender de la aprobacion del ejecutivo, sin cuyo requisito necesita nueva votacion del congreso.

Bolivia. No la dificulta tanto como las anteriores; pero hace prohibiciones absolutas respecto de la forma de gobierno, independendia y religion de Estado.

Perú. Facilita la reforma, pues solo exige la aprobacion de dos legislaturas consecutivas.

Ecuador. Puede iniciarse por los dos tercios de cada una de las cámaras y el congreso la propondrá cuando se haya renovado por lo ménos la mitad de los miembros que la propusieron, y entonces será necesaria la aprobacion por dos tercios; pero prohíbe la reforma de los puntos relativos á la religion de Estado, forma de gobierno y division de poderes.

Colombia. Exige iniciativa de la mayoría de las legislaturas, aprobacion de ambas cámaras y ratificacion unánime del senado de plenipotenciarios.

Venezuela. Exige solamente iniciativa de la mayoría de las legislaturas y aprobacion del congreso.

Estados- Unidos. Su constitucion exige dos tercios del congreso para proponer la reforma ó para convocar una convencion que la proponga, y ratificacion de las tres cuartas partes de las legislaturas ó de las convenciones convocadas á este efecto.

En la sesion permanente del 28 al 31 de Enero de 1857, se dió cuenta con una proposicion suscrita por unos treinta diputados, pidiendo que el congreso se declarara en sesion permanente hasta aprobar la minuta de la constitucion.

Hecha la pregunta de si se le dispensaban los trámites, el Sr. Del Rio reclamó la disposicion de la mesa diciendo, que estando pendiente desde la víspera una votacion, mientras esta no terminase no podia presentarse ningun asunto nuevo, y que así lo habia expresado el señor presidente, negándose á dar cuenta con algunas proposiciones.

El Sr. GUZMAN, presidente del congreso, dando lectura al artículo del reglamento que determina el orden del despacho, dijo que debía comenzarse por las proposiciones de primera lectura, y que si bien era cierto lo manifestado por el Sr. Del Rio, se referia á adiciones á la constitucion, y no tenia tal carácter la proposicion presentada.

El congreso declaró subsistente la disposicion de la mesa, y concedió la dispensa de trámites.

Abierto el debate, el Sr. RAMÍREZ (D. Ignacio), no encuentra la necesidad de aprobar la minuta en el mismo dia, ni causas que justifiquen tanta precipitacion, cuando aun hay que examinar las leyes orgánicas, y están pendientes adiciones que justamente preocupan la atencion pública. El congreso no se encuentra en circunstancias angustiadas; no está Atila á las puertas de la ciudad; no hay un Catilina que abuse del sufrimiento de la asamblea. No hay el menor peligro en proceder con detenimiento y circunspeccion, y debe reflexionarse que aun pueden presentarse importantes adiciones, y que el congreso no debe atarse las manos si se trata de realizar un bien, de conquistar un principio.

El Sr. MORENO dice que la imperiosa urgencia de la expedicion de la constitucion está en el sentimiento público y no se necesita demostrarla. Si no hay un Atila que amenace al congreso, son tantos los peligros de la situacion, son tales los esfuerzos de los enemigos de la República, que bien puede decirse que César está pasando el Rubicon.

El Sr. PRIETO reconoce plenamente las nobles y patrióticas intenciones de los autores de la proposicion, y está convencido de que es urgente expedir cuanto ántes la constitucion; pero teme que la premura no sea prudente y dé resultados muy poco acertados. Recuerda que el haber discutido por capítulos la ley electoral, dió grande imperfeccion á este trabajo, y cree que cuando están pendientes las adiciones relativas á los derechos del Distrito, puedan por la prisa quedar atropellados estos derechos, y desheredados injustamente trescientos mil mexicanos. El congreso debe detenerse ante el riesgo de cometer una injusticia, no ya contra poblacion tan numerosa, sino aun contra un solo ciudadano. ¿Qué sucede ademas con la cuestion religiosa? (*Rumores.*) ¿Ha desaparecido el voto particular del Sr. Olvera? ¿Han perdido los representantes el derecho de iniciativa en este punto capital? ¿Se pretende sellar sus labios? (*Mas rumores.*) Si estas preguntas suscitan murmullos, olvídense á la persona que los hace y piénsese solo en que se trata de los principios y de la libertad de la tribuna.

Quando están por atender gravísimos intereses, bien pueden emplearse en su exámen dos dias, tres dias para que no parezca que solo se trata de satisfacer el deseo de determinados individuos, de firmar la constitucion con un carácter elevado.

El Sr. OLVERA estaba tan persuadido del patriótico objeto de la proposicion, que no se figuraba que diese lugar á un debate que comienza con tanto calor. Si las referencias históricas á Atila y á Catilina son malísimamente aplicadas, no puede negarse que las circunstancias son apremiantes, que la situacion está cercada de peligros, y todos saben que la reaccion cunde en la Sierra, que Mejía sigue propagando la guerra civil y que Blancar-

te acaba de aparecer en Tepic. En tales momentos, nada mas digno del congreso que apresurarse á dar al pueblo una nueva bandera en cuyo torno se agrupen los ciudadanos para defender la libertad á la hora del conflicto. Esta bandera no puede ser mas que la constitucion.

Si el nuevo código fundamental se resiente de las dificultades de la época, él es esperado con ansia por el país, porque afianza las garantías individuales, porque restaura el sistema federal, y porque es eminentemente democrático.

Los derechos del Distrito no han sido conculcados, como dice el Sr. Prieto; el congreso los ha reconocido decretando la ereccion del Estado del Valle, y esta ereccion puede llevarla á cabo la primera asamblea constitucional.

Sobre la cuestion religiosa no es posible ya hacer nada nuevo, cuando el congreso acaba de resolver que sea punto omiso en la constitucion.

El Sr. Prieto, sin comprender las intenciones de los autores de la proposicion, se ha permitido una alusion á un deseo, que seria solo una pueril vanidad. Solo puede referirse al señor presidente de la cámara y al orador que es vicepresidente. La rechaza á nombre de ambos, y protesta que miras mas elevadas son las que mueven á pedir la sesion permanente.

Para evitarla se ha empleado un sofisma; pero no hay quien pretenda que no se consideren todas las adiciones presentadas, ni quien quiera coartar la libertad de la tribuna.

El Sr. GUZMAN, presidente del congreso, dejando el sillón al Sr. Olvera y dirigiéndose á la tribuna, dice que para probar la injusticia del Sr. Prieto en su alusion atribuyéndole una ridícula vanidad, deja de presidir la sesion, pide permiso para hacerlo así en los dias que faltan para que concluya el mes, y protesta que firmará la constitucion como simple diputado; seguirá sin embargo asistiendo á las sesiones, porque en estos momentos desertar de la asamblea es un acto de traicion. (*¡Cierto! dicen algunos diputados.*)

El Sr. MATA dice que cuando faltan tan pocos artículos para terminar la constitucion, que en el debate se emplearán solo catorce ó quince horas, no se necesita dejar correr muchos dias, sino que bien puede haber una sesion continua y no interrumpida.

Nadie puede negar que la situacion es grave, y que se conspira abiertamente por dejar al país sin constitucion y por suscitar desconfianzas en el partido liberal. Los reaccionarios hacen correr la voz de que el presidente de la República es el primer conspirador contra la constitucion; y segun cartas de un diputado de Nuevo-Leon, han escrito al Sr. Vidaurri avisándole que el Sr. Comonfort iba á proclamar las Bases orgánicas, y exhortándolo á que antes que tal suceda, sea desconocido por el pueblo. Se quiere, pues, hundir al país en la anarquía, y á esto contribuyen cuantos se empeñan en retardar la constitucion.

Las demoras han consistido en la poca puntualidad de algunos diputados, y es tiempo ya de remediar el mal causado. Los negocios públicos se ven con abandono; falta por desgracia la conciencia del deber: de otro modo la constitucion hubiera podido darse en ocho dias, y el partido liberal tendria ya una bandera que representase todos sus principios.

Para que se vea que no se trata de halagar la vanidad de un individuo, da lectura al compromiso firmado bajo palabra de honor, hace muchos dias, por 56 diputados para permanecer en sesion continua hasta terminar la constitucion.

Las circunstancias reclaman que los diputados muestren que son hombres. No se les exige un gran sacrificio, permanecer en el salon diez ó doce horas; y esto no es nada, cuando hay quienes pierdan el tiempo en los teatros y en otras diversiones.

El orador sufre hace tres dias una fiebre; sin embargo, está dispuesto á cumplir con su

deber, y aunque sea con perjuicio de su salud, será el último en retirarse del congreso. (*Aplausos.*)

El Sr. PRIETO conoce que las circunstancias del momento son desfavorables para oponerse á la proposicion. Sin embargo, insiste en contrariarla porque cree hacer un servicio á la razon y á la justicia. Cuando se salvan los trámites, casi siempre se atropellan los derechos y se cometen iniquidades, y no quiere que los ciudadanos sean víctimas de esta precipitacion.

Se exageran los peligros de la situacion. ¡Blancarte es Catilina. Mejía es Atila! ¡Ni de camelote ni de jabon! (*Risas.*) Pero suponiendo ciertos todos los peligros, ¿se ha de arrojarse la asamblea ante la rebelion? Y ¿amedrentada ha de expedir la constitucion, como quien huye, como quien no se atreve á afrontar la situacion?

Seria cierto que se han atendido los intereses y derechos del pueblo del Distrito, si no se le hubiera hecho una promesa que es una burla. Se le ha dicho: *Reconocemos tus derechos, porque no los podemos negar; pero para que los ejerzas, espera la salida de los supremos poderes, que nosotros no hemos podido decretar; si quieres ser libre, conspira, lanza de tu seno al poder general.* La condicion ha sido una imprudencia: ¿se quiere que el pueblo de México, defensor constante de la libertad, se vuelva conspirador! Se ha tratado al Distrito como á un niño: *Si no lloras, si haces lo que quiero, te doy un juguete.* Un engaño no es una concesion; un sofisma, no es un homenaje á la justicia. Y no se piensa que la injusticia es lo que mina las constituciones, que el exclusivismo es la traicion á la democracia.

En cuanto á la cuestion religiosa, nada se ha declarado, y al punto mas grave se dió el carácter de negocio económico, de consulta sencilla, de pregunta candorosa. Así, pues, los diputados no han perdido en este asunto el derecho de iniciar lo que juzguen conveniente.

La precipitacion da malos resultados. Dígalo si no la ley electoral. La comision presenta proposiciones sin dictámen, y la menor pregunta, la mas leve aclaracion, causa impaciencia á diputados que tienen la fortuna de saberlo todo, de no necesitar de ilustrarse en el debate.

Llevado por su buen deseo el Sr. Mata, ha dicho que la constitucion pudo hacerse en ocho dias. ¡Imposible! ¿Se piensa, se discute por vapor? ¿Se delibera por telégrafo? ¿Hay algun procedimiento mecánico para discernir en las cuestiones sociales, políticas y económicas? Esa especie de locomotiva no es para las asambleas encargadas de dar instituciones á los pueblos; estará buena en una casa de diligencias! (*¡O en el correo, dice una voz!*)

Si circulan calumnias ó imposturas contra el presidente de la República, el congreso las estima en su verdadero valor, no hay quien dude de los juramentos, de la lealtad, del honor del Sr. Comonfort. Si hay quien abrigue desconfianzas contra el presidente, no las disimule, acúselo de perjurio y de traidor! Pero ceder á estos artificios, á tan ruines maquinaciones del partido retrógrado, es contribuir á sus planes, es ayudarle á provocar la anarquía.

Se ha dicho que en su discurso anterior tuvo un desliz. (*¡Desliz! ¿eh?*) Reconoce que el deseo de firmar la constitucion como presidente, no es sino un anhelo noble, una ambicion que no tiene nada de ridícula y nunca tuvo intencion. (*Rumores.*) Nunca tuvo ánimo de..... (*Chit! chit! Rumores y risas.*) Desea explicar francamente sus intenciones..... (*Mas rumores y gritos descompasados en una parte de la asamblea.*)

En medio de este estrépito el orador esfuerza su voz, y exclama: «Sigan esos rumores,

sigan esos gritos, siga este escándalo; yo provoqué á esos señores á que apaguen mi voz. Sus gritos, sus insultos, me satisfacen, me llenan de orgullo. (*Comienza á restablecerse el silencio.*) Cuando no hay razones, cuando no hay justicia, cuando obran solo las pasiones y el rencor, se recurre al insulto. Sea enhorabuena. La vergüenza no está del lado del hombre, que solo, sin mas fuerza que su palabra, viene aquí á defender sus convicciones. Sigán ó no esos rumores, nada importa que así se atropelle la libertad de la tribuna. Termina diciendo que no tuvo ánimo de ofender en lo mas mínimo á los Sres. Guzman y Olvera, y dándoles plena satisfaccion, pues no quiere que haya odios ni rencores entre amigos que pertenecen á la misma comunión política.

El Sr. MATA dice, que no solo ha reconocido los derechos del Distrito, sino que los ha defendido constantemente en el seno de la comision; desea librarlo de los abusos y arbitrariedades del ministerio de gobernacion; y en prueba que no se ha olvidado de estos intereses, añade que en la carpeta está un dictámen de la comision sobre organizacion municipal del Distrito.

La cuestion religiosa, en la que nadie puede dudar de la energía con que defendió sus convicciones, está ya resuelta; el congreso ha pronunciado su fallo, y es preciso inclinarse ante la mayoría.

No encuentra dificultades en que el congreso permanezca reunido todo el tiempo necesario para terminar la constitucion, todo el tiempo necesario para resolver con calma las pocas cuestiones pendientes.

Al referir los rumores de los reaccionarios, no les ha dado crédito, ha querido solo persuadir al congreso de que se conspira contra la union liberal. No abrigo desconfianzas: si dudara del presidente de la República, si lo creyera conspirador, no le faltaria valor civil para denunciarlo como traidor ante la representacion nacional. Pero, lo repite, solo ha querido llamar la atencion del congreso hácia el anhelo de los reaccionarios por sembrar discordias en el partido liberal.

Concluye reasumiendo las razones expeditas en favor de la sesion permanente.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) pide la palabra.

El Sr. OLVERA, vicepresidente del congreso, dice que está completo el número de oradores.

La proposicion queda aprobada, y el congreso se declara en sesion permanente.

Recibida la votacion que quedó pendiente la víspera, sobre admision de la proposicion que consultaba que fuere la que fuese la organizacion política de las localidades, estas tuviesen siempre su hacienda particular independiente, y los ciudadanos el derecho de elegir á sus funcionarios, queda desechada por 57 votos contra 23.

La comision presenta como artículo transitorio de la constitucion, uno que previene que el código se promulgue con la mayor solemnidad en todo el país, luego que se haya jurado; que desde luego estén en vigor solo las disposiciones electorales, y la constitucion esté vigente desde el 16 de Setiembre próximo, día en que debe instalarse el futuro congreso constitucional, sujetándose el presidente y corte de justicia actuales á los preceptos constitucionales, hasta el 19 de Diciembre en que deben instalarse los nuevos poderes ejecutivo y judicial.

El Sr. DIAZ BARRIGA da lectura al siguiente discurso:

Nuestra mision ha sido y es la de constituir al país, y la nacion espera con ansia la publicacion del código que ha de fijar su destino: la mayoría del soberano congreso, comprendiendo su deber, ha procurado con empeño satisfacer cuanto ántes los deseos de sus

comitentes, y luchando con el indiferentismo de algunos de sus miembros, se ha declarado en sesion permanente, á fin de dar dentro del año fijado la convocatoria, la constitucion. Debe causar sorpresa que cuando ya llegamos á tan deseado término, se nos proponga que se guarde la constitucion, para que tenga vigor cuando el futuro congreso se instale, que será lo ménos de aquí á siete meses, sin expresar siquiera cuál es el código que ha de seguir rigiendo en este período. ¿Será el plan de Ayutla? Este, no siendo mas que medio para llegar al fin de formar una constitucion, debe terminar cuando esta se publique; si lo contrario se practicara, en razon de que no poniéndose en vigor la constitucion subsistiria la ley vigente, de una manera tácita, vigorizaríamos el estatuto orgánico declarando ya por el gobierno como medio de gobernar con arreglo al tercer artículo del citado plan. Creo que semejante procedimiento seria peligroso, porque no habrémos olvidado las manifestaciones oficiales dirigidas por los gobiernos de algunos Estados contra el estatuto, calificándolo de contrario al plan de Ayutla; por informes privados sabemos que varios de los gobernadores que se han abstenido de representar tienen la misma opinion, y en el seno del congreso se han hecho proposiciones para que se declare dicho estatuto insubsistente.

Notorias son las dificultades que ha producido este desagrado á la marcha de la administracion, y parece que no han sido mayores por la esperanza de que la constitucion vendria muy breve á terminarlo: en el seno del congreso tambien ha prevalecido esta idea, y yo, como individuo de la comision especial, nombrada para presentar dictámen sobre la proposicion y representaciones referentes á la revision del estatuto, creí que seria mas prudente esperar. Es inconsecuente, porque ya establecida la forma federativa, se deja para el período transitorio el régimen central. Aunque parece por la excepcion establecida en el artículo transitorio que la constitucion regirá, únicamente para las elecciones generales y particulares de los Estados, que pueden estos organizarse, en mi concepto no se infiere, y se deja lugar para que verificadas las elecciones respectivas se queden hechas, y los nombrados solo puedan comenzar sus funciones hasta despues de instalado el futuro congreso, porque hallándose suspensa la constitucion, ¿en virtud de qué podrian funcionar?

No desconozco la necesidad de que continúe revestido el gobierno del suficiente poder para afrontar la situacion, y es palpable la dificultad que hay para que la constitucion comience á regir en toda su plenitud, no existiendo el legislativo segun ella lo establece; pero aquella exigencia se podrá satisfacer y esta falta suplir, concediendo al ejecutivo la facultad de legislar en la órbita designada en la constitucion, y que á mas ejerza las extraordinarias permitidas en ella, hasta el día 16 del próximo Setiembre que debe instalarse el congreso; pues no hay razon para desochar el todo cuando no se puede obtener una parte.

Las razones emitidas en la discusion contra este pensamiento presentado por la comision de ley electoral, no me han satisfecho, acaso porque no las comprendo; se dice que seria este un medio embozado ó aleye para establecer la dictadura, y que la constitucion se barrenaba desde el momento de publicarse. Muy someramente manifestaré que no hay alevosía ni ruptura de la constitucion en este pensamiento: no hay alevosía, porque terminantemente se dice que se reunirá al gobierno la facultad legislativa, como sin expresarlo lo quieren tambien los señores autores del artículo que se discute, con la sola diferencia que de aquella manera se designa la órbita dentro la cual la dictadura se ha de ejercer, y por esta quedaria enteramente discrecional y mucho mas extensa que como la creó el plan de Ayutla. No se barrenaba la constitucion, porque no existiendo el congreso constitucional, no se le despoja al designar quién ha de suplir su falta en caso tan apremiante como el

presente, pues nunca se ha considerado destruido un carro cuando se le suple una rueda con un diagonal para que pueda marchar.

«Aun cuando en efecto se considerara como un barreno á la constitucion, tal suplemento no podria equipararse con su ruptura total; pues á tanto equivaldria declarar su inobservancia, y la razon aconseja escoger el menor mal.

«El gobierno mismo, si se aprobara el artículo, se encontraría en un terreno erizado de dificultades, porque acaso en la práctica careceria de todo el poder material para ejercer esa enorme suma de facultades: ya repetidas veces, por medio de sus ministros y aun en lo particular, ha manifestado su deseo de que la constitucion se concluya y comience á regir: el congreso, pues, debe obsequiar sus deseos, así como los de la nacion entera, haciendo que la constitucion rija, á lo ménos en la parte posible. Por tanto, suplico á la comision que se sirva retirar el artículo para reformarlo, y si esto no se consiguiere, ruego al soberano congreso que lo declare sin lugar á votar.»

El Sr. MATA dice que la comision se habrá abstenido de la materia á que el artículo transitorio se refiere, porque la vió tocada en la ley electoral; pero que el espíritu manifestado por la cámara hácia ver que se comprendia cuán imposible es poner en vigor una constitucion ántes que existan los poderes que de ella han de derivarse. En la ley electoral han quedado determinados los dias en que han de instalarse los poderes constitucionales; pero no resuelve cuál ha de ser entretanto el régimen de la República. La comision encuentra que hay dos distintos períodos: primero, el que correrá de aquí á Setiembre, sin mas autoridad suprema que la creada por el plan de Ayutla, y segundo, el que correrá ya instalado el primer congreso, ántes de que tome posesion el presidente y la corte de justicia constitucionales. Consultando lo posible, lo que está en la realidad de las cosas, se propone que en el primer período estén vigentes todas las disposiciones electorales, y que en el segundo el presidente y la corte se sujeten á la constitucion, pues de lo contrario, resultaria la anomalía de que hubiese á la vez dos legisladores.

Hay, pues, el mejor deseo de parte del Sr. Diaz Barriga; pero es menester no proponer lo que es imposible. La declaracion del vigor inmediato del nuevo código político, seria puramente nominal, sin mas efecto que el de trasgredir sus principales disposiciones, depositando el poder legislativo en una sola persona, y no es este en verdad el medio de salvar los principios.

El Sr. BARRERA objeta las dificultades que pueden suscitarse entré el poder dictatorial creado por el plan de Ayutla, y las legislaturas de los Estados que deben reunirse muy en breve. Encuentra poca claridad en el artículo, y cree que en él debiera hacerse alguna referencia al plan de Ayutla. Duda de que declarando sin lugar á votar el artículo de la ley electoral relativa á este asunto, pueda conocerse claramente el espíritu del congreso.

El Sr. MATA no se lisonjea de tener este conocimiento, y como individuo de la comision, desea que el debate le dé luz para sujetarse al voto de la mayoría. Los pocos dias que han de mediar entre la reunion de las legislaturas y la del congreso, no hacen temer que sobrevengan dificultades. Las reformas del plan de Ayutla son absolutamente innecesarias en los artículos de la constitucion.

El Sr. DEGOLLADO (D. Santos), protestando que no lleva por mira disminuir las facultades del gobierno actual, ni mucho ménos suscitar embarazos á la administracion, cree conveniente exponer francamente su sentido, y expone que el artículo debiera dividirse en tres partes, para que cada uno de esos períodos á que se refiere, fuera detenidamente examinado por el congreso. Algunas de las especies vertidas en el debate lo obligan á recha-

zar el cargo que parece hacerse á la comision de ley electoral, acusándola de haber propuesto la violacion del código fundamental. La comision, por el contrario, quiere que las disposiciones constitucionales comenzaran á regir desde luego, y para ello aconsejaba los medios que le parecian posibles.

Recordando cuál era el espíritu de los autores del plan de Ayutla, por la correspondencia que el orador mantenía con los caudillos de aquel movimiento, se puede asegurar que se queria una dictadura puramente provisoria, que solo durara hasta la instalacion del congreso constituyente, para que este cuerpo organizase un nuevo gobierno y dedicara sus primeras sesiones á expedir una carta constitutiva, que una vez en vigor, no presentaria el menor inconveniente para que el país entrara de lleno en el orden constitucional.

En 1824 se vió prácticamente la ventaja de tal modo de proceder: expedida la acta constitutiva el mes de Enero, en Octubre no hubo la menor dificultad para plantear la constitucion. Entónces no hubo inconvenientes para las elecciones, ni necesidad de recurrir á la dictadura.

Si el congreso actual no expidió una carta constitutiva, ahora pudiera ocuparse de la organizacion del gobierno, de modo que quedase vigente la constitucion. Puede cesar la dictadura y encargarse el ejecutivo al señor presidente actual, que así tendrá una nueva prueba de la confianza de los representantes del pueblo, y quedará investido de facultades extraordinarias conforme á la constitucion.

Así tambien podrá verificarse la revision de actos del gobierno, encomendada al congreso por el plan de Ayutla, tarea que ha sido completamente descuidada.

Al querer que siga una especie de dictadura constitucional, no intenta que siga en el poder otra persona que no sea la del presidente sustituto, tanto por los servicios que ha prestado, por el prestigio que goza, como porque su separacion del poder seria la ruina y la division del partido liberal.

Aboga, pues, por el mantenimiento del gobierno actual, y al propio tiempo porque cuanto ántes se ponga en práctica la constitucion.

El Sr. ZARCO dice, que profesando el mas alto respeto al Sr. Degollado, y recordando sus gloriosos antecedentes como caudillo de la revolucion, desearia aceptar como auténtica la interpretacion que ha dado al plan; pero como no es del caso examinar cuáles eran las intenciones y deseos de los revolucionarios, el congreso no puede atenerse mas que al texto literal. Tal vez habrá sido conveniente que el congreso hubiera organizado un gobierno que hubiera expedido una acta constitutiva como en 1824; pero si nada de esto hizo, fué porque no se lo prevenia el plan de Ayutla, porque solo tenia el deber de expedir la constitucion, sin cambiar en nada la naturaleza de la dictadura que del mismo plan se derivaba.

Esto es lo que ha hecho, y ahora no debe empeñarse en lo imposible, no debe querer la incansable amalgama del poder dictatorial en la constitucion.

La comision propone lo mas conveniente, sin pretender dar reglas al gobierno actual, porque esto seria hacer dos constituciones, una para el porvenir y otra para el período transitorio.

El que habla no puede pasar por amigo de las dictaduras; pero prefiere la verdad á las palabras, y está persuadido de que esa dictadura que quiere llamarse constitucional, no será mas que dictadura en toda la extension de la palabra.

La imposibilidad es absoluta, miéntras no haya poderes que se deriven del pueblo, miéntras no haya congreso, miéntras no se organicen los Estados, miéntras no haya camino